



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Programa Provincial de Huertas Educativas, en adelante el Programa, que funcionará en el ámbito del Consejo General de Educación, a implementarse en todos los establecimientos educativos de Nivel Inicial, Primario, Medio y de Educación Especial.

Artículo 2°.- El Programa tendrá los siguientes objetivos:

- Promover la implementación de la huerta como recurso pedagógico y didáctico de carácter integral y transversal para la enseñanza de contenidos curriculares propios de las ciencias naturales, sociales, la educación ambiental y la educación para la salud.
- Favorecer la integración de las instituciones educativas a la sociedad, a través de posibilitar la realización de talleres de horticultura abiertos a la comunidad.
- Facilitar estrategias pedagógicas innovadoras, interactivas, interdisciplinarias, interinstitucionales y participativas
- Promover la valorización del potencial de la agricultura familiar y comunitaria, y de la agricultura urbana.
- Promover hábitos y conductas vinculados con la alimentación saludable.
- Favorecer la capacitación y la concientización acerca del reciclado de residuos, la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos y la utilización de fuentes de energía renovables.

Artículo 3°.- El Consejo General de Educación procurará celebrar convenios con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y otros organismos nacionales, provinciales, municipales, universidades, empresas, cooperativas, fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro y colegios profesionales a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°.- El Consejo General de Educación deberá elaborar un proyecto específico para la implementación del Programa, que constará de los siguientes elementos:

- Elaboración y presentación del proyecto a supervisores y equipos directivos.
- Designación de un Referente en cada escuela.
- Capacitación presencial en servicio en huertas escolares a los docentes de Nivel Inicial, Primario, Medio y Educación Especial.
- Capacitación virtual a docentes.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

- Asistencia técnica y pedagógica a los docentes que inician o continúan una huerta a través de visitas a las escuelas, planificación de actividades y distribución de semillas e insumos.
- Acompañamiento al docente en el trabajo en el aula y en la huerta.
- Seguimiento, evaluación y perfeccionamiento del proceso.
-

Artículo 5°.- Los productos elaborados en las huertas serán destinados prioritariamente al consumo de los miembros de las respectivas comunidades educativas que los elaboren, así como también a las poblaciones vulnerables cercanas a estos establecimientos.

Artículo 6°.- La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente. La autoridad de aplicación establecerá en un plazo de ciento ochenta (180) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7°.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través del presente proyecto proponemos crear el Programa Provincial de Huertas Educativas, en el ámbito del Consejo General de Educación, a implementarse en todos los establecimientos educativos de Nivel Inicial, Primario, Medio y de Educación Especial.

En una publicación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se sostiene que “la huerta en la escuela es un espacio que permite a docentes y alumnos aprender y construir conocimiento en torno a las ciencias naturales, desde una mirada crítica y reflexiva vinculada a la Educación Ambiental y la Promoción de la Salud. La huerta escolar constituye en forma principal un espacio de enseñanza y aprendizaje. Es valorable que la huerta produzca alimentos, pero no es el objetivo central. En este mismo sentido, los alumnos incorporan los conocimientos básicos inherentes al cuidado de la huerta, pero más importante aún es que ésta contribuya como herramienta para enseñar y aprender los contenidos curriculares. La huerta escolar orgánica incentiva la sensibilidad e interés por los problemas ambientales y contribuye a desarrollar los valores, aptitudes y conocimientos enmarcados en la Educación Ambiental... La huerta orgánica es óptima para la escuela ya que es una manera de cultivar que preserva el ambiente y a su vez permite trabajar de forma segura y saludable con los alumnos... Estas prácticas incluyen la rotación de cultivos, la fertilización con compost, la protección del suelo con coberturas naturales y la asociación idónea de plantas.”

(http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/huertas_escolares_-_guia_para_el_docente.pdf)

En una publicación del INTA que surge del trabajo conjunto de diversas experiencias se señala que “la huerta en la escuela nos permitió rescatar, motivar y revalorizar las diferentes formas de construcción de saberes, legitimando los saberes populares, ancestrales y tradicionales, que permiten reconocer la biodiversidad, la tierra y la naturaleza desde una perspectiva sociohistórica. Conformamos estrategias pedagógicas diferentes a las tradicionales: innovadoras, interactivas, interdisciplinarias, interinstitucionales y por sobre todo participativas.

Descubrimos que la huerta en la escuela posee un potencial pedagógico para trabajar transversalmente todos los contenidos curriculares, aún cuando no figure formalmente en la currícula. Es un lugar donde se posibilita el intercambio de conocimientos, a la vez que se producen nuevos, en un ámbito en donde la diferenciación de clases sociales, edades y de grupos se diluye. La huerta, convertida en un aula a cielo abierto, nos facilitó la inclusión de estudiantes marginados, el aumento de las matrículas escolares, la mejora de la calidad alimentaria de las familias y de la relación escuela-familia-organización, contribuyendo al



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

desarrollo territorial. La huerta nos enseñó sobre su poder transformador, ya que en la misma se expresa la voz de todos los actores que participan de la experiencia, logrando transformar a los que habitualmente fueron destinatarios en protagonistas, reafirmando los como seres sociales con autonomía y decisión para ser sujetos políticos de transformación en cada comunidad.”

(https://inta.gob.ar/sites/default/files/script-tmp-las_huertas_escolares_como_espacio_de_aprendizaje.pdf)

A su vez, en un texto de la FAO se argumenta que “el respeto por el entorno comienza en el hogar, y también en la escuela. El recinto escolar contiene elementos del medio ambiente natural, el medio construido y el entorno social: tierra, plantas y árboles, insectos y vida silvestre,

el sol y la sombra, el abastecimiento de agua y las instalaciones sanitarias, los senderos y los cercados, los espacios para el esparcimiento y el estudio, la vida social y los contactos con el mundo exterior. La concienciación de los niños sobre estos entornos y la manera en que aprendan a tratarlos les ayudará a convertirse en adultos responsables. Los proyectos que mejoran los terrenos de la escuela crean conciencia y orgullo y refuerzan la reputación de la escuela en la comunidad. Todos los años, el plan del huerto debería incluir mejoras en el entorno, aunque sean pequeñas”.

(<http://www.fao.org/ag/humannutrition/21877-061e61334701c700e0f53684791ad06ed.pdf>)

En nuestro país la hermana provincia de Misiones sancionó en Septiembre de 2018 la ley VI – 210, que crea el Programa Provincial de Huertas Escolares, y que hemos tenido en cuenta como antecedente a la hora de la redacción del presente proyecto. A propósito de esta norma el gobierno misionero ha aseverado que “surgieron como recurso didáctico de aprendizaje. Poco a poco se afianzaron como herramienta de cambio cultural desde los más chicos y hoy cuentan con la fuerza que provee una ley provincial que las reconoce como herramienta de educación ambiental sustentable y soberana. El programa se afianza y amplía tanto en escuelas de gestión estatal como privada. El ingreso de las huertas al espacio escolar, en su génesis, fue como parte de los proyectos institucionales de las escuelas vinculadas al agro. Después respondió a la necesidad de producir verduras que fueran utilizadas en la alimentación de los alumnos que cursaban en las jornadas extendidas. Pero lograron afianzarse cuando el Estado Provincial las entendió como un elemento clave de soberanía alimentaria misionera y los propios educadores la apropiaron como herramienta didáctica efectiva, tan dúctil como para



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

poder vincularla y adaptarla al dictado de cualquier asignatura. Así, en los espacios físicos de los establecimientos educativos, comenzaron a aparecer pequeños sembrados en algún rincón, que tuvieron su correlato con niños y adolescentes que utilizaron algún espacio de su patio para comenzar una plantación de tomate, zapallo, mandioca, lechuga, entre otros cultivos.” En definitiva, son numerosas las razones que llevan a considerar las ventajas que se podrían extraer de la aplicación de un programa como el que proponemos. Muchísimas experiencias en este sentido en nuestro país y en el extranjero así lo avalan. Por todo ello, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.